

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-01089-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 28 ENE. 2021

Revisado el plenario se tiene que el documento aportado como base de ejecución (letra), no fue diligenciado el día mes y año.

Así las cosas, al no reunirse los requisitos del 422 del C. G. P., el despacho dispone:

NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado conforme se analizó con antelación.

Por secretaría, hágase entrega de los anexos a quien los presentó, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ

JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 29 ENE 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 806 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria